



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR  
EN ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA  
Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS.**

## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR EN ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS.**

Procedimientos para alumnos y alumnas desde Pre-Kínder a IV° Año Medio.

1. Las clases de Educación Física o talleres deportivos extra programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos Internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplinas de responsabilidad del/la profesor/a, o monitor a cargo del curso.
2. El establecimiento Educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. El docente de Educación Física o monitor del taller extra programático es el encargado del inventario de implementos deportivos, (balones, redes, colchonetas, etc.) que se mantienen en la bodega que está al costado del gimnasio, para que estos implementos no queden esparcidos previniendo de esta forma algún accidente.
4. El colegio ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos.
5. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra-Programáticos y recreativos.

6. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún estudiante, el docente o monitor encargado deberá informar a la persona encargada del Departamento de Convivencia Escolar.
7. Cuando el alumno/a se exima de participar de la clase de Educación Física, Taller o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deberá presentar el certificado médico pertinente, comunicación del apoderado o verificar que se encuentre informado en la ficha de matrícula o en inspección de su eximición en la asignatura. Mientras, el estudiante no realice clases prácticas de educación física, o actividad deportiva, deberá permanecer resguardado en la Biblioteca junto al encargado, realizando una actividad pedagógica designada por el profesor de educación física.
8. El profesor de educación física o monitor de talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspección para posteriormente instruir al encargado de mantenimiento y reparar los defectos.
9. Antes de cada clase donde se ocupe el gimnasio, se revisará las condiciones del piso del gimnasio ante eventual condensación por la humedad propia del clima del sur de nuestro país.
10. Los docentes del departamento de educación física tienen la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantenimiento y buen uso, y solicitar su reposición cuando sea necesario.
11. Está estrictamente prohibido que los alumnos/as del establecimiento muevan por si solos, los implementos deportivos (ej. Arcos, arcos de basquetbol, mesas de ping-pong, taca-taca, etc.).

12. Ante cualquier accidente que ocurra en el desarrollo de la clase de Educación física, talleres deportivos o competencias, se procederá de acuerdo al Protocolo de Accidentes Escolares.

Puerto Montt , marzo de 2020